

**INSTITUTO NACIONAL DE MIGRACION  
MEMORANDUM**

**No. 169/2024-DE**

**PARA: MÁSTER CAROL CARBAJAL  
UNIDAD DE TRANSPARENCIA**

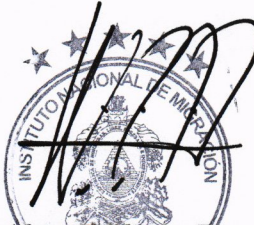
**ASUNTO: LO DESCRITO**

**FECHA: 29 DE NOVIEMBRE DE 2024**

En atención al Memorándum No. **OIP-INM-282-2024** de fecha 25 de noviembre de 2024 referente a los **Convenios y Acuerdos** a favor del **Instituto Nacional de Migración (INM)** en el mes de noviembre de 2024, en ese sentido se remite copia del convenio siguiente:

- **“CONVENIO DE COOPERACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE MIGRACIÓN (INM) Y MÉDICOS SIN FRONTERAS (MSF)”**.

Atentamente,

  
**Abg. Wilson Paz**  
**Director Ejecutivo**

C: Archivo  
ELB: SBGM

**INSTITUTO NACIONAL DE MIGRACION  
OFICINA DE TRANSPARENCIA**  
FECHA: 02 Diciembre 2024  
HORA: 10:02am  
RECIBIDO: cabnela.

## **CONVENIO DE COOPERACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE MIGRACIÓN (INM) Y MÉDICOS SIN FRONTERAS (MSF)**

Nosotros, **WILSON REYNEL PAZ REYES**, mayor de edad, soltero, abogado, hondureño, con Documento Nacional de Identificación No. 0801-1990-08498, actuando en su condición de Director Ejecutivo del Instituto Nacional de Migración, nombrado en tal cargo mediante Acuerdo Ejecutivo No. 216-2024, en fecha 08 de octubre de 2024, emitido por la Presidenta Constitucional de la República, quien ahora en adelante se denominará **"INM"**, y por otra parte **REINALDO ORTUNO GUTIERREZ**, mayor de edad, casado, médico, Boliviano, con número de pasaporte PE73324, representate legal de Médicos Sin Fronteras, Sección Suiza en Honduras según poder de representación inscrito bajo el Registro número 2003001218 de la Dirección de Regulación, Registro y Seguimiento de Asociaciones Civiles (DIRRSAC), quien ahora en adelante se denominará **"MSF"**; Quienes han convenido celebrar el presente, **"CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE MIGRACIÓN Y MÉDICOS SIN FRONTERAS (MSF)"**, el cual se fundamenta en las consideraciones siguientes:

### **CLÁUSULA PRIMERA. – CONSIDERANDOS.**

**CONSIDERANDO (1):** Mediante Decreto Ejecutivo PCM 031-2014, de fecha 30 de junio del año 2014, reformado en su Artículo 1 mediante Decreto Ejecutivo PCM-063-2014, se crea el Instituto Nacional de Migración, como institución desconcentrada de la Secretaría de Estado en los Despachos de Gobernación, Justicia y Descentralización, con Personalidad Jurídica propia, independencia administrativa, laboral, funcional y financiera; responsable de la aplicación de la Ley de Migración y Extranjería y su Reglamento, así como de la ejecución de la Política Migratoria que establezca la República de Honduras; y dentro de las atribuciones del Director se encuentra el aprobar los convenios en materia de su competencia.

**CONSIDERANDO (2):** Que mediante Decreto Legislativo Número 108-2007, se declaró organismo de seguridad nacional a la Dirección General de Migración y Extranjería, ahora el **INM**, estableciendo que su función está vinculada a la seguridad nacional; asimismo, declara de Seguridad Nacional la emisión de los documentos de viaje de los hondureños y la gestión de los flujos migratorios realizados por la autoridad competente en su caso.

**CONSIDERANDO (3):** Que el Código de Salud de Honduras, contempla en su artículo número 1, lo siguiente: "La Salud considerada como un estado de bienestar integral, biológico, psicológico, social y ecológico es un derecho humano inalienable y corresponde al Estado, así como a todas las personas naturales o jurídicas, el fomento de su protección, recuperación y rehabilitación".





**CONSIDERANDO (4):** Médicos Sin Fronteras (MSF) es una organización médico-humanitaria internacional que tiene como mandato el apoyo médico humanitario en contextos de precariedad, como desastres naturales, epidemias, conflictos armados, y situaciones de desplazamiento y migración. Médicos Sin Fronteras es un movimiento civil no lucrativo compuesto por profesionales comprometidos con los principios de: humanidad, independencia, imparcialidad y neutralidad. Ver carta magna MSF Anexo. Desde hace 50 años, MSF ha estado presente en Honduras, trabajando para aliviar el sufrimiento causado por estas situaciones. A través de diversos proyectos, tanto regulares como de emergencia, MSF ha colaborado estrechamente con la población hondureña y las instituciones públicas para mejorar el acceso a la salud física y mental, especialmente para las personas más vulnerables.

**CONSIDERANDO (5):** Que, debido a cambios globales, la situación de migrantes, refugiados y personas desplazadas que actualmente cruzan el territorio hondureño se ha convertido en un problema humanitario significativo, sin precedentes en nuestro país. El tránsito de población en movimiento de diversas partes del mundo a través de Honduras, en su mayoría huyendo de violencia, pobreza y persecución en sus países de origen, los expone a peligros durante su travesía. Las condiciones en que viajan agravan su vulnerabilidad, exponiéndolos a riesgos como la explotación y el abuso. Este flujo migratorio impacta la infraestructura y los servicios locales, convirtiéndolo en un asunto de interés nacional que requiere atención urgente para garantizar la seguridad y los derechos humanos de la población en movimiento y de las comunidades locales en las rutas de tránsito, ya que afecta la economía, la seguridad y la salud de las áreas que transitan.

#### **CLAUSULA SEGUNDA, SIGLAS Y DEFINICIONES:**

**INM:** Instituto Nacional de Migración, ente gubernamental encargado de la aplicación Ley de Migración y Extranjería y su Reglamento, así como la ejecución de la política migratoria que establezca el Gobierno de Honduras.

**MSF:** Asociación Médicos sin Fronteras Sección Suiza, es una organización internacional que brinda ayuda médico-humanitaria, realizando labores humanitarias en Honduras e inscrita en Honduras como Organización no Gubernamental sin fines de Lucro.

**CAMI:** Centro de Atención al Migrante Irregular, son centros de atención al migrante irregular cuyo objetivo es promover y proteger los derechos humanos de las personas migrantes, a través de una atención inmediata eficaz, eficiente y digna con prácticas inclusivas que les permitan continuar su viaje o en su defecto un retorno digno a sus países de origen, enmarcados en la Ley de Migración y Extranjería y su Reglamento, y la Política Pública y Plan Nacional de Acción en Derechos Humanos. Para efectos de este convenio al





decir CAMI nos referiremos al Centro de Atención al Migrante Irregular Francisco Paz ubicado en Danlí, El Paraíso.

**mhGAP:** (Programa de acción para la brecha en salud mental) ofreciendo a los prestadores de servicios de la salud actividades y programas para ampliar y mejorar la atención de las afectaciones mentales y neurológicas.

### **CLÁUSULA TERCERA, OBJETIVO DEL CONVENIO:**

Esta propuesta tiene como objetivo asegurar que el Centro de Atención al Migrante Irregular Francisco Paz esté plenamente capacitado para proporcionar atención integral y sostenible a la población migrante, particularmente en los casos de violencia sexual y salud mental. A través de la implementación de un circuito de atención integral y el fortalecimiento de las capacidades del personal, buscamos establecer una base sólida para la operación del CAMI.

### **CLÁUSULA CUARTA, OBJETIVOS ESPECIFICOS:**

El presente convenio tendrá los objetivos específicos siguientes:

1. Proveer mediante esfuerzos conjuntos el INM y MSF una mejora de las condiciones de vida de los migrantes en tránsito por el Depto. de El Paraíso.
2. Fortalecimiento de las capacidades del personal en el CAMI Francisco Paz ubicado en Danlí mediante capacitaciones y transferencia de conocimientos para personal sanitario y no sanitario.
3. Evaluar brechas en actividades asistenciales en el CAMI.
4. Proveer servicios médicos y psicosociales, enfocándose en violencia sexual y salud mental.
5. Diseñar y validar un circuito integral para la atención de casos de violencia sexual y salud mental.
6. Proveer acompañamiento técnico en las primeras sesiones de atención y monitorear el traspaso de actividades con el fin que la asistencia sea autosostenible.

### **CLÁUSULA QUINTA, COMPROMISOS DE “MEDICOS SIN FRONTERAS”:**

**MEDICOS SIN FRONTERAS**, asume los compromisos siguientes:

#### ***Fase 1: Soporte Asistencial y Evaluación***

- Evaluación conjunta de brechas en las actividades asistenciales en el CAMI, realizada por MSF y otros actores.





- Provisión directa de servicios médicos y psicosociales en el CAMI Francisco Paz, enfocándose en casos de violencia sexual y salud mental (incluyendo mhGAP).
- Determinación del plan formativo y la estrategia para el traspaso e implementación de actividades incluyendo la gestión de casos y el circuito de atención.
- Con base en la evaluación, desarrollará un plan formativo detallado y una estrategia de traspaso que incluirá cronogramas, roles y responsabilidades específicas para cada fase del proceso.

### **Implementación y formación en el circuito de atención**

- En esta fase, se diseñará y validará un circuito integral para la atención de casos de violencia sexual y salud mental en el CAMI, asegurando su aplicabilidad y eficacia. También se optimizará el sistema de referencia y contrarreferencia con contrapartes locales.

### **Fase 2: Actividades formativas**

#### **Inicio de formaciones**

- Se implementarán capacitaciones dirigidas tanto al personal sanitario como al no sanitario, enfocadas en la prevención, detección y manejo de casos de violencia sexual, salud mental, y otras necesidades detectadas en la fase de evaluación.

#### **Establecimiento de documentos guía y algoritmos adaptados**

- Se distribuirán documentos guía y se desarrollarán algoritmos adaptados a las necesidades del CAMI, asegurando que el personal cuente con recursos estandarizados para la atención de los casos.

### **Fase 3: Implementación y acompañamiento técnico**

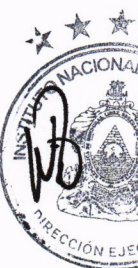
#### **Acompañamiento técnico en sesiones de atención**

- MSF proporcionará acompañamiento técnico en las primeras sesiones de atención, con el fin de fortalecer la aplicación de los protocolos y realizar los ajustes necesarios en el circuito de atención.

#### **Traspaso de actividades a CAMI**

- Se iniciará el traspaso gradual de actividades asistenciales al CAMI. MSF proporcionará soporte técnico, con la supervisora/gestora de salud mental y el gestor de actividades médicas presentes en el lugar, y el respaldo remoto de un médico especialista en psiquiatría.

### **Fase 4: Seguimiento de traspaso de actividades y monitoreo**





### **Monitoreo del traspaso de actividades**

- Durante este período, se realizará un monitoreo constante para asegurar que el traspaso de actividades esté progresando según lo planeado, con la identificación de cualquier ajuste necesario para fortalecer la capacidad operativa del CAMI.

### **Finalización del traspaso y evaluación**

- Se realizará una evaluación final del proceso de traspaso para identificar éxitos, desafíos y lecciones aprendidas. Esta evaluación permitirá ajustar cualquier aspecto que necesite mejora antes de la finalización del proyecto.

### **Cierre de las actividades y evaluación final**

- El proyecto concluirá con una evaluación final para documentar el impacto del proyecto y las lecciones aprendidas, asegurando que el CAMI esté en una posición sólida para continuar con las actividades de manera independiente.

### **Recursos**

- MSF desplegará un equipo especializado en atención médica y psicosocial, integrado por profesionales ya en la plantilla, los cual está conformado por un psicólogo, una enfermera, un médico, dos promotores de salud y una trabajadora social en caso de que se requiera, los cuales brindaran sus servicios los miércoles y jueves con un horario de 2:00 pm a 6:00pm.
- Durante la fase asistencial, los medicamentos necesarios serán suministrados por MSF. Posteriormente, se considerará la donación de un stock para cubrir los primeros seis meses de operación autónoma del CAMI, con el objetivo de que los medicamentos necesarios sean integrados en los planes de compra del INM, asegurando la sostenibilidad del suministro a largo plazo.
- MSF proporcionará todos los recursos necesarios para la implementación del plan de capacitaciones y el traspaso de actividades, incluyendo manuales, protocolos, material visual, presentaciones y facilitadores especializados.
- MSF brindará soporte técnico continuo durante la fase de traspaso, con apoyo presencial a cargo de la supervisora de salud mental y el gestor de actividades médicas, y soporte remoto proporcionado por un médico especialista en psiquiatría.





### **Coordinación interinstitucional**

- Bajo el liderazgo del CAMI, las reuniones de coordinación con otros actores se llevarán a cabo con la gestión y apoyo inicial de MSF, garantizando un traspaso eficaz de responsabilidades.
- La coordinación con centros de mayor complejidad, como el Hospital Gabriela Alvarado y la Región Sanitaria, se llevará a cabo mediante hojas de referencia y canales establecidos para la recepción de casos referidos.
- La colaboración con el punto de atención primaria del CAMI se gestionará en conjunto con el equipo médico del INM y otros actores que estén proporcionando servicios dentro del CAMI.

### **Notificaciones e Informes:**

- Notificar al “INM” en primera instancia de cualquier caso sospechoso en personas que pueda generar riesgo comunitario o transmisión de cualquier enfermedad.
- Retroalimentar las atenciones o insumos proporcionados diarios en formato Excel, el cual deberá ser enviado semanalmente al correo electrónico [lidia.gonzales@inm.gob.hn](mailto:lidia.gonzales@inm.gob.hn)

### **CLAUSULA SEXTA, COMPROMISOS DEL “INM”**

El “INM”, asume los compromisos siguientes:

- Brindará dos (02) espacios físicos para dar atención medica en la clínica del CAMI “Francisco Paz”.
- Brindará papelería para historia clínicas.
- Brindará asistencia técnica para coordinación de capacitaciones.
- Se compromete a que el equipo de salud objetivo de las formaciones participe de forma puntual y activa de las formaciones propuestas en el presente convenio.

### **CLÁUSULA SÉPTIMA COMPROMISOS EN CONJUNTO DE “LAS PARTES”**

Las partes aceptan y se comprometen a:

- Que las acciones enmarcadas en el presente convenio serán realizadas con absoluta responsabilidad a fin de asegurar la correcta ejecución de lo acordado.
- Mantener comunicación permanente a fin de coordinar y apoyar la implementación del presente convenio.





### **CLÁUSULA OCTAVA, RELACIÓN LABORAL:**

Las partes convienen que la relación laboral del personal asignado para cumplir con las obligaciones establecidas en el presente convenio se entenderá como exclusivamente relacionada con la entidad que los emplea.

### **CLÁUSULA NOVENA, MODIFICACIÓN:**

Toda ampliación o modificación al presente Convenio, se hará de común acuerdo entre las partes, mediante la suscripción de un adendum, con el propósito de incorporar aquellas acciones no previstas y que conlleven alcanzar el objeto de este convenio, dicho adendum formará parte integral del presente Convenio.

### **CLÁUSULA DÉCIMA, CAUSAS DE RECISIÓN:**

Serán causales para la recisión del presente convenio las siguientes:

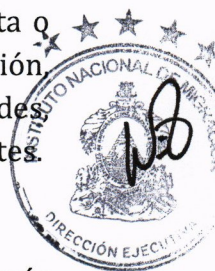
- Por incumplimiento de cualquiera de las cláusulas descritas.
- Por decisión unilateral de las partes, con justa causa, debiendo dar a la otra parte un aviso no menor de treinta (30) días calendario de anticipación exponiendo la causa o motivación que origina su decisión.
- Por mutuo consentimiento de las partes.
- Por caso fortuito o fuerza mayor cuando no pueda ser superada por las partes.

### **CLÁUSULA DECIMOPRIMERA, SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

Cualquier desacuerdo o controversia que surja entre las partes, relacionada directa o indirectamente con el presente convenio, ya sea en su naturaleza, interpretación, cumplimiento, diferencia en asignación o reconocimiento de responsabilidades, ejecución o terminación de este, se resolverá de forma conciliatoria entre ambas partes.

### **CLÁUSULA DÉCIMOSEGUNDA, CONFIDENCIALIDAD**

Las partes se comprometen a guardar absoluta y total reserva sobre los temas de interés del INM y MSF, relativo a las actividades que se desarrollan; sin perjuicio de lo dispuesto en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y su Reglamento. Lo anterior es extensivo a cualquier información resultante o relacionada a este convenio,





sea por escrito o de forma oral, física o electrónica, siendo esta de propiedad exclusiva de las partes. Sin embargo, al momento de finalizar la presencia física de MSF en el CAMI, MSF hará un traspaso formal al CAMI de todos los expedientes pertenecientes a las atenciones realizadas en dicho centro.

### **CLÁUSULA DECIMOTERCERA, VIGENCIA DEL CONVENIO**

El presente convenio entrará en vigor desde el momento de su suscripción y tendrá una vigencia hasta el 31 de diciembre del año 2025.

### **CLÁUSULA DECIMOCUARTA, ACEPTACIÓN**

Las Partes, debidamente enteradas del contenido del presente convenio, ratifican cada una de sus cláusulas, obligándose al fiel cumplimiento.

En fe de lo cual suscribimos el presente convenio en dos ejemplares originales en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los 20 días del mes de noviembre de dos mil veinticuatro.



**ABG. WILSON PAZ**

Director Ejecutivo del Instituto Nacional de  
Migración  
"INM"



**DR. REINALDO ORTUÑO GUTIERREZ**

Representante de País, Médicos sin Fronteras  
"MSF"



### Cronograma propuesto

Actividad	Fecha de inicio	Fecha de finalización	Etapa	oct-2024	nov-2024	dic-2024	ene-2025	feb-2025	mar-2025	abr-2025	may-2025	jun-2025	jul-2025	ago-2025	sep-2025	oct-2025	nov-2025	dic-2025	
Actividades asistenciales por MSF en el CAMI Francisco Paz	oct-2024	may-2025	Asistenciales	█	█	█	█	█	█	█	█								
Evaluación inicial de brechas en la atención de casos de violencia sexual, desde necesidades formativas, de recursos humanos, materiales y financieros	nov-2024	nov-2024	Evaluación		█														
Determinación de plan de formativo y estrategia de traspaso.	dic-2024	dic-2024	Planeación			█													
Inicio de formaciones a equipo no sanitario	ene-2025	mar-2025	Formación				█	█	█										
Inicio de formaciones a equipo sanitario	feb-2025	mar-2025	Formación				█	█	█										
Diseño y validación del circuito de atención para violencia sexual y salud mental	feb-2025	mar-2025	Gestión				█	█	█										
Establecimiento y optimización del sistema de referencia y contrarreferencia con contrapartes y hacia otros puntos a lo largo de la ruta migratoria	mar-2025	abr-2025	Gestión					█	█	█									
Establecimiento de documentos guía y algoritmos adaptados para CAMI	abr-2025	may-2025	Gestión						█	█									
Evaluación de preparación pre-traspaso de actividades	may-2025	may-2025	Monitoreo							█	█								
Acompañamiento técnico presencial en atenciones provistas por el personal del CAMI	may-2025	jun-2025	Traspaso							█	█								
Validación Final de Protocolos y Circuitos de Atención	may-2025	jun-2025	Traspaso							█	█								
Soporte técnico: revisión de casos y formación continua	may-2025	oct-2025	Traspaso								█	█	█	█	█				
Acompañamiento mensual de monitoreo actividades	jul-2025	nov-2025	Monitoreo									█	█	█	█	█			
Actividades y ceremonia de cierre de actividades	nov-2025	dic-2025	Cierre														█	█	